

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PLAN DE ACCIÓN EN FAVOR DE LOS PMDER PARAGUAY COMPONENTE 1 - PRESUPUESTO 2014

PROYECTO: "CAPACITACIÓN Y ELABORACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE DEFENSA COMERCIAL PARA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY"

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La República del Paraguay, en su calidad de miembro del sistema multilateral de comercio, tiene la facultad de aplicar medidas de defensa comercial para la protección de su industria nacional frente a las prácticas desleales del comercio, y en particular, a dumping o subvenciones que pudieran ser sujetas de derechos compensatorios, conforme el Acuerdo Antidumping y al Acuerdo sobre Subvenciones y Derechos Compensatorios de la OMC respectivamente.

La institución responsable de las investigaciones de defensa comercial en Paraguay es la Dirección de Normas y Negociaciones Comerciales del Ministerio de Industria y Comercio.

La Comisión de Defensa Comercial y Salvaguardias, de conformidad con lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 15.286/96 que está integrada por representantes de los Ministerios de Industria y Comercio, de Hacienda, de Relaciones Exteriores y de Agricultura y Ganadería. Esta Comisión es presidida por el representante del Ministerio de Industria y Comercio. Su función es emitir recomendaciones a los Ministros de Industria y Comercio y de Hacienda con base en lo actuado por la Dirección de Defensa Comercial de Industria y Comercio, a fin de decidir la pertinencia o no de la aplicación de medidas antidumping, compensatorias o de salvaguardias, tanto provisionales como definitivas, y sobre su revocación, prórroga o modificación.

Esta Comisión administrará los procedimientos de investigación en materia de defensa comercial sobre comercio exterior, y tiene la misión de resguardar el desarrollo del sector productivo del Paraguay, frente a prácticas de comercio desleal que causen o amenacen causar daño a la producción nacional, mediante la investigación y administración de los procedimientos de medidas de defensa comercial, que incluye a los derechos compensatorios, así como también el asesoramiento tanto al sector público como privado, para proteger el desarrollo de la industria nacional.

Algunos Estados Partes del MERCOSUR como Argentina y Brasil han sido muy activos en la aplicación de la normativa de Defensa Comercial y otros como el Paraguay y Uruguay han recurrido a las mismas en muy pocas ocasiones.

De acuerdo con las notificaciones realizadas al Comité de Prácticas Antidumping de la OMC, Argentina inició 303 investigaciones, ocupando el primer lugar en el ranking de los Estados Partes que iniciaron más acciones entre 1995 y 2012. Por su parte, Brasil ocupó el segundo lugar con 279 investigaciones, seguido de Uruguay y Paraguay con 7 y 2 investigaciones respectivamente. En lo que respecta a las acciones anti subvenciones iniciadas en el periodo 1995-2012, Brasil ocupó el primer lugar con siete investigaciones. Por su parte Argentina ocupó el segundo lugar con 3 investigaciones.

Mientras que Paraguay y Uruguay no han iniciado ninguna investigación anti subvención hasta la fecha, de esta manera, la República del Paraguay, se encuentra con una enorme vulnerabilidad, al tener una economía abierta y con una marginal experiencia para la aplicación de instrumentos de defensa comercial, particularmente en las prácticas desleales de comercio.

En un entorno regional y mundial, de plena desaceleración económica, fundamentalmente por la drástica reducción de los precios de los commodities que el Paraguay exporta, con una devaluación de las diferentes monedas de la región con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, en promedio en torno al 30 % en la región, y en el caso particular del Paraguay, la menor en la región (20 %), se hace indispensable el desarrollo de la institucionalidad, para preservar el empleo del sector productivo paraguayo, en particular del sector industrial.

En este sentido, la Autoridad Investigadora de la República del Paraguay entiende necesario contar, por un lado, con un instrumento administrativo de contenido claro y expedito para los procesos de investigación que permita una adecuada coordinación de actividades conforme a la normativa, como lo son los manuales de procedimiento; y por otro, con técnicos capacitados que permitan robustecer la gestión de la Autoridad Investigadora, particularmente, para el objeto del presente proyecto, para la imposición de Derechos antidumping o compensatorios por subvenciones, en aras de acompañar y proteger el desarrollo productivo nacional frente a las prácticas desleales internacionales.

La República del Paraguay a través de políticas públicas adecuadas, está logrando el interés de inversión tanto nacional como extranjera, en sectores industriales, que generan paulatinamente absorción de mano de obra, al incorporar valor a las materias primas, así como consolidar otros sectores estratégicos con una importancia socio económica superlativa.

Debido a la especialización técnica y práctica, que en esta materia se requiere, es pertinente el asesoramiento técnico-jurídico por parte de un experto a nivel internacional que pueda aportar con sus conocimientos y experiencias a los funcionarios de la Autoridad Investigadora,

con el objetivo de alcanzar la creación de una estructura procedimental técnica-jurídica referente a la adopción de medidas Defensa Comercial, ya que es indispensable contar con lineamientos normativos que rijan la parte procesal e investigativa a nivel nacional e internacional.

II. MARCO NORMATIVO

En la normativa ALADI este Proyecto se desarrollará en el marco del Sistema de Apoyo a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER), específicamente bajo el Programa de Cooperación a favor de la República del Paraguay y forma parte del Componente 1 del Plan de Acción a favor de los PMDER del año 2014. El cuerpo normativo de estas acciones está constituido por la Resolución 68 del XV Consejo de Ministros de la ALADI, y la Resolución 310 del Comité de Representantes de la ALADI, siendo el objetivo temático de la Cooperación el numeral IV "Fortalecimiento institucional".

III. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del proyecto es garantizar el pleno cumplimiento del marco legal sobre Defensa Comercial, de conformidad a los compromisos internacionales, multilaterales, regionales, bilaterales y nacionales, logrando contribuir al fortalecimiento de la operación plena y efectiva de la Autoridad Investigadora, en beneficio del aparato productivo nacional de la República del Paraguay.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo Específico 1:

Desarrollar una Propuesta de Manuales de Procedimientos Administrativos en materia de Defensa Comercial, conforme a las obligaciones contraídas por la República del Paraguay ante Organización Mundial de Comercio (OMC) y demás compromisos internacionales.

Objetivo Específico 2:

Proponer los procesos internos (flujos, formatos, plantillas, etc.) de la Autoridad Investigadora que permitan cumplir con la normativa nacional e internacional en materia de adopción de Defensa Comercial.

Objetivo Específico 3:

Proporcionar asesoría y capacitación en materia de Defensa Comercial, bajo diferentes sistemas y metodologías, a los funcionarios de la Autoridad Investigadora del Paraguay que se

desempeñan técnica y jurídicamente en las investigaciones de medidas de defensa comercial en el marco de la OMC, para asegurar una efectiva aplicación de las normas y de las medidas comerciales correctivas.

Objetivo Específico 4:

Impartir capacitación general al sector productivo y comercial en materia de Defensa Comercial, en las instalaciones de la Autoridad Investigadora del Paraguay.

V. RESULTADOS ESPERADOS

En atención a los Objetivos Específicos señalados, se espera alcanzar los siguientes resultados:

Resultado Esperado 1:

Propuesta de Manuales de Procedimientos Administrativos, para la adopción de Medidas de Defensa Comercial.

Resultado Esperado 2:

Propuesta de procesos internos (flujos, formatos, plantillas, etc.) de la Autoridad Investigadora.

Resultado Esperado 3:

Funcionarios seleccionados de la Autoridad Investigadora, capacitados en materia de adopción de medidas de Defensa Comercial.

Resultado Esperado 4:

Taller de capacitación, realizado sobre normativa y procesos de investigación en materia de Defensa Comercial, dirigido a productores nacionales y agentes comerciales seleccionados de la República del Paraguay.

VI. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Actividad 1: (aproximadamente 30 días laborables)

- Redactar los Manuales de Procedimiento Interno en materia de investigaciones para la adopción de medidas de defensa comercial.

Actividad 2: (aproximadamente 30 días laborables)

- Fortalecer los procesos internos de la Autoridad Investigadora para la adopción de medidas de Defensa Comercial.

Actividad 3: (aproximadamente 19 días laborables)

- Componente 1. Elaborar el cronograma de capacitación para los funcionarios de la Autoridad Investigadora respecto a la aplicación de la norma y la ejecución de los procesos de investigación.
- Componente 2. Desarrollar metodologías y brindar asesoría, para facilitar la investigación sobre medidas antidumping y compensatorias; y para la formación del equipo de investigación sobre el uso de las mismas.
- Componente 3. Capacitar a los funcionarios pertinentes de la Autoridad Investigadora respecto a las investigaciones para la adopción de medidas de defensa comercial.

Actividad 4: (1 día laborable)

- Dictar un Taller de socialización a productores y operadores comerciales nacionales, acerca de la normativa y la forma de presentar solicitudes de investigaciones en materia de defensa comercial.

VII. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado, para los 3 meses de duración de ésta consultoría, es de USD 30.000 por concepto de honorarios. De ser necesario, la Secretaría General realizará los ajustes que correspondan.

VIII. COMPROMISOS DE LAS PARTES

CONTRAPARTE:

Institución	Ministerio de Industria y Comercio
Nombre	Mabel Marecos
Cargo	Directora de Normas y Negociaciones Comerciales - DEFENSA COMERCIAL
Dirección	Av. Mcal. López 3333 c/Dr. Weiss, Villa Morra
Teléfonos	+ 595 21 6163121 – 3285
Correos electrónicos	mmarecos@mic.gov.py

De manera general, la Contraparte tendrá a su cargo la coordinación y el apoyo necesario para un desarrollo eficaz y eficiente de los trabajos a ser emprendidos en función de los objetivos, resultados esperados y actividades previstas en el marco de este proyecto.

En particular se detallan los siguientes elementos de responsabilidad de la Contraparte:

- La Contraparte brindará a los especialistas toda la información que estime pertinente a los fines de este trabajo.
- La convocatoria a las reuniones y talleres que se desarrollen en el marco del presente proyecto serán de responsabilidad de la Contraparte, así como su organización y logística (salones, equipos, refrigerio, pasajes y viáticos de representantes y funcionarios de la Contraparte e instituciones participantes del proyecto).
- En todas las actividades, documentos e informes en que participe el consultor en el marco del presente proyecto, deberá figurar el logo de la ALADI y deberá destacarse explícitamente la colaboración de la ALADI en el mismo.
- La Contraparte, conjuntamente con la Secretaría General, realizará el seguimiento de las actividades desarrolladas por los especialistas contratados.
- La Contraparte deberá revisar los informes parciales y final, entregados por los especialistas a fin de realizar sus recomendaciones, sugerencias y formular opiniones. Dichos informes deberán ser aprobados por la Contraparte y por la Secretaría General, a fin de proceder al pago de los honorarios que correspondan.
- Para el correcto seguimiento de los trabajos por parte de la Secretaría General, la Contraparte la mantendrá informada de avances que se realicen en el marco del Proyecto.
- Una vez finalizado el Proyecto, la Contraparte deberá remitir a la Secretaría General un informe de evaluación que contenga, entre otros aspectos, una valoración sobre el desempeño y los resultados globales alcanzados en el marco del Proyecto.

COOPERANTE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI

La Secretaría General de la ALADI tendrá bajo su responsabilidad la selección, contratación, pago de honorarios profesionales del especialista o entidad consultora contratada, además del pago de los pasajes y viáticos para dichos expertos, a fin del desarrollo de las actividades y reuniones previstas para las que fueron contratados.

Asimismo, la Secretaría General, en coordinación con la Contraparte, realizará el seguimiento y evaluación de los informes que presenten el/los especialistas en el cumplimiento de las tareas para las que fueron contratados. Los mencionados informes deberán ser aprobados por la Secretaría General y por la Contraparte a fin de proceder al pago de los honorarios que correspondan.

IX. EL ESPECIALISTA O ENTIDAD CONSULTORA A CONTRATAR, tendrá a su cargo:

- El desarrollo de las actividades y la entrega de los respectivos informes parciales, a satisfacción de la Secretaría General y de la Contraparte, de acuerdo con los presentes Términos de Referencia y el contrato suscrito.
- La presentación de un Informe Final que tendrá un detalle del cumplimiento y anexará los materiales utilizados en la capacitación así como los documentos realizados en el marco del proyecto.
- Los informes deberán ser aprobados a satisfacción de la Secretaría General y la Contraparte, a fin de proceder al pago de los honorarios que correspondan

X. PERFIL DEL ESPECIALISTA O ENTIDAD CONSULTORA A CONTRATAR

- Abogado, economista u otra carrera afín al comercio internacional.
- Amplio conocimiento en el marco regulador de la OMC.
- Vasto conocimiento en comercio internacional y regional.

Experiencia

- Experiencia como consultor en materia de comercio internacional.
- Experiencia mínima de 5 años como asesor de Gobiernos y/o de organismos regionales o multilaterales en materia de comercio internacional.
- Experiencia mínima de 5 años en procesos de investigación y disputas referentes a subvenciones y medidas compensatorias, en el marco OMC.
- Experiencia mínima de 5 años en la formulación de normativa y regulación en materia de Derechos antidumping en el marco de la OMC.
- De preferencia consejero, asesor o miembro, en el marco del Órgano de Solución de Controversias de la OMC, de un Grupo Especial o de Apelación en materia de Defensa Comercial.

XI. CAMBIOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA

No se podrán realizar cambios en el alcance de los presentes Términos de Referencia sin la expresa autorización de la Secretaría General de la ALADI.

XII. MONTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMAS DE PAGO

El presupuesto asignado para el presente Proyecto y la modalidad de desembolso será indicado en el contrato de prestación de servicios a ser firmado entre la Secretaría General de la ALADI y el especialista o entidad consultora a ser contratada.

XIII. INICIO Y LUGAR

En principio el proyecto tendrá una duración de 3 meses y la fecha precisa de inicio de actividades será coordinada por la Secretaría General, la Contraparte y el especialista o entidad consultora a ser contratada.

La Secretaría General de ALADI pone a disposición el correo electrónico:
pmdcr@aladi.org para atención de consultas sobre este Llamado.